



Resolución Gerencial Regional Nº 011 -2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente Registro. Nº 104865- 2014, presentado por el Sr. **Edwin Katata Chuctaya**, sobre devolución de dinero efectuado en caja de la Sub. Gerencia de Transporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sub. Dirección de Licencias de Conducir con Informe Nº 001-2015-GRA/GRTC-SGTT-lic. remite el expediente presentado por el Sr. **Edwin Katata Chuctaya**, sobre devolución de dinero por pago efectuado por concepto de Duplicado de Licencia de Conducir, por el monto de S/. 45.60 (Cuarenta y cinco con 60/100 nuevos soles), efectuado en caja de la Sub. Gerencia de Transporte Terrestre, según consta en el Recibo original Nº 100-00080609, de fecha 11-12-2014, recibo que acredita haber realizado el pago en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, el Artículo 107 de la Ley del Procedimiento Administrativo General 27444, establece que cualquier Administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la Autoridad Administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo;

Que, asimismo el artículo 1267 del Código Civil aplicable supletoriamente establece el que por error de hecho o de derecho entrega una cantidad en pago puede exigir la restitución de quien lo recibió;

Que, habiendo recibido el Informe Nº 001-2014-GRA/GRTC-SGTT-lic. en el cual se informa que habiendo sido verificado en el sistema, procede la devolución del pago correspondiente, debido a que el Vaucher no ha sido utilizado

Que, de conformidad con la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 1267 del Código Civil y en uso a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la Devolución del pago realizado por el Sr. **Edwin Katata Chuctaya**, identificado con DNI. Nº 48137205, por lo que procede la devolución del pago correspondiente, de acuerdo al Vaucher original a través del recibo Nº 100-00080609, de fecha 11 de Diciembre del 2014, efectuado en caja de la Sub. Gerencia de Transporte Terrestre **por el valor de S/ 45.60** (Cuarenta y cinco con 60/100 nuevos soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

Artículo Segundo.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Oficina Administrativa de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;



Resolución Gerencial Regional

Nº 011 -2015-GRA/GRTC

Artículo Tercero.- Encargar la notificación de la presente Resolución al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 27444;

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los;

16 ENE. 2015

Regístrate y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES